

Mexoner

203

Gob.ⁿ 4 de Ag. 1883



Quinto mandado.

**SELLO CUARTO, QUARTIN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

VALGA POR EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Juan Fran.^{co} Molinero Es.^{no} a Auntram.^{to} ala Villa de Merones Partido de Salas.

Certifico, que habiendo se recibida en este pueblo la Constitución política a la Monarquía, el Sr. Juan Gil Alualde. y o a dña. Villa, de acuerdo con el Auntram.^{to} remitió para la publicación el treinta y uno de Enero a las diez de la mañana, y en su consecuencia, y llegada la hora, congregate el Auntram.^{to} en su Sala consistorial, se dirigió acompañado a las personas mas condecoradas a la Plaza mayor, y colocado en ella se publicó la Constitución por mi el infrascrito Es.^{no} habiéndola leído en alta e inteligible voz, desde su primera línea hasta la última, con los decretos, y ordenes, que la acompañan a presencia de un numeroso concurso, que con el silencio mas profundo, manifestaba el placer y gusto, que recibia al oír las leyes fundamentales, en que afirmaba su libertad, e independencia, y que concluida la lectura, no pudo continuar por mas tiempo su alegría, pues prorumpió repetidas veces las expresiones = viva la constitución, Fernando Septimo, y la Nación Española = Concluido este tan solemne acto, que fue anunciado con repique a Campanas, se pasó el día en regocijo publico, y sencillos, y por la noche hubo iluminación general: en el día siguiente se dirigió el Auntram.^{to} con el mismo acompañamiento a la Iglesia Parroquial, en donde se celebró una Solemne Misa; antes al ofertorio se volvió a leer por mi el Es.^{no} la Constitución, en seguida se hizo una breve exortacion correspondiente al objeto por el Sr. Parroco

2
D.ⁿ Antonio Navarro, y concluido el sacrificio, presó el
S.^r M.^c de el jurament^{to} correspondiente, segun la formula
prevénida por las Cortes, y lo recibí en su vida el Ayuntamiento.
Pueblo, y Clero, firmandose el Acto con un Fedeum en ac-
cion agraciada al todo poderoso. Y para que conste de
orden al S.^r M.^c doy la presente en Merones á ocho
de Febrero año mil ochocientos y trece, y no la firmó el S.^r M.^c de
por que dixo no sabea = a que como juez doy fee y firmé
Juan Fran.^{co} Molinero Pres.^{no}